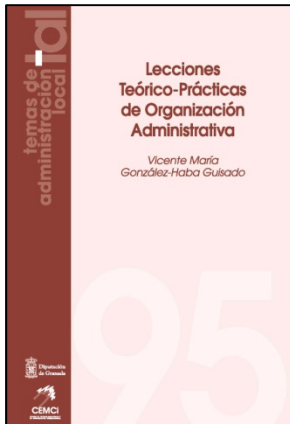


## NOVEDADES EDITORIALES



### **LECCIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

Vicente M<sup>a</sup> González-Haba Guisado

Año de publicación: 2014  
ISBN: 978-84-16219-01-8  
Depósito Legal: Gr 1673-2014  
660 págs.

Este libro aborda una materia importante, y sobre todo actual, dentro del ancho campo del Derecho Administrativo. La organización en general es una materia esencial en el planteamiento de las instituciones tanto públicas como privadas; y lo es más en los tiempos en los que las tecnologías, los avances científicos, las propuestas innovadoras en el campo de la informática suponen un reto que ningún directivo, sea público o privado, puede ignorar.

Esta obra se centra básicamente en la organización de la Administración General del Estado, sin perjuicio de que, en los correspondientes Capítulos, se aborden las Administraciones Autonómica y Local con mayor o menor intensidad según la materia de que se trate.

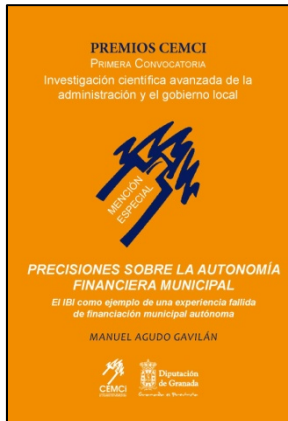
En la primera parte del libro se ha seguido un orden lógico. Tras el Capítulo I sobre la organización administrativa en general, aparece el II relativo al Gobierno por cuanto que éste, y sus diversos órganos que lo componen, tienen una doble vertiente, la política y la administrativa, inseparables entre sí. A continuación, figuran los Capítulos III a VII en los que, sucesivamente, se analizan la Administración Estatal en su doble dimensión central y territorial o periférica, la Administración Autonómica y la Administración Local en su doble frente municipal y provincial. Y, por último, los Capítulos VIII y IX abordan la compleja problemática de otras Administraciones.



La segunda parte del libro tiene un enfoque eminentemente operativo y pragmático ya que en ella se incluyen ejercicios de doble naturaleza. De una parte, se insertan una serie de test de estructura clásica, a los que siguen una serie de preguntas de respuesta más abierta y flexible y, por último, se incorporan cinco supuestos prácticos.



## NOVEDADES EDITORIALES



### **PRECISIONES SOBRE LA AUTONOMÍA FINANCIERA MUNICIPAL. El IBI como ejemplo de una experiencia fallida de financiación municipal autónoma.**

Manuel Agudo Gavilán

Año de publicación: 2014  
ISBN: 978-84-16219-02-5  
Depósito Legal: Gr 2208-2014  
561 págs.

Este trabajo se organiza en tres partes claramente diferenciadas. Una primera destinada a realizar una reseña histórica con la pretensión de intentar una aproximación a lo que parece fue la génesis de la institución municipal, y a poner de manifiesto el carácter instrumental y subordinado que por naturaleza le corresponde en la organización político administrativa del Estado, así como a resaltar la internalización por los vecinos, de los gastos realizados en el mantenimiento del núcleo municipalizado, como fórmula originaria de financiación municipal. Tras el *excursus* histórico, se procede a realizar una descripción del marco jurídico constitucional del municipio en la Constitución de 1978, así como un breve análisis de las consideraciones más relevantes, en nuestra opinión, vertidas por el Tribunal Constitucional sobre el principio de autonomía municipal proclamado por la Constitución.

Una segunda parte se destina a realizar un análisis de los principios constitucionales de autonomía y suficiencia financiera de las haciendas locales, poniendo especial énfasis en la afectación que hace la Constitución de los recursos de la hacienda municipal al desempeño de las funciones que atribuya la ley a las respectivas Corporaciones, así como a concretar la conceptualización hecha por la jurisprudencia constitucional de la autonomía municipal en su vertiente financiera y de su proyección en materia tributaria

para después, sobre la base de los dictados jurisprudenciales, exponer el desarrollo dado por el legislador a la fuente de financiación municipal “tributos propios”.

La tercera y última parte del trabajo se destina a analizar el IBI como categoría singular integrante de la fuente de financiación municipal, “tributos propios”, así como la estructura competencial del procedimiento para su aplicación, poniendo de relieve el importante papel jugado históricamente por el municipio en la gestión de la imposición inmobiliaria y como incomprensiblemente, a partir del momento mismo en que se alumbraba una figura impositiva sobre la riqueza inmobiliaria cuyo producto es de la exclusiva titularidad municipal, el IBI, se releva al municipio de la obligación de participar en el mantenimiento de la base de datos del registro administrativo que sirve de soporte para la aplicación de este impuesto, el Catastro. Refiriendo por último algunos obstáculos que encontramos en su aplicación derivados de dicha estructura y que restan al impuesto potencial financiero.

En definitiva, se utiliza el IBI como ventana a través de la cual mostrar un ejemplo de la praxis seguida por los ayuntamientos en materia de ingresos y que nos lleva al convencimiento de que la autonomía financiera municipal, en los términos en que ha sido configurada por el legislador, se puede considerar ya como una experiencia fallida desde el momento mismo en que los gobiernos municipales no se muestran dispuestos a diseñar una política de ingresos sobre la base de una fuente de financiación propia como la tributaria, alumbrada por la Constitución con el objetivo específico y único, insistimos, de financiar la hacienda municipal.